



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-61808401-APN-SDYME#ENACOM - Contratos Decreto N° 1.109/17

VISTO el EX-2018-61808401-APN-SDYME#ENACOM, los Decretos N° 267 del 29 de diciembre de 2015, N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio N° 859 del 26 de septiembre de 2018, N° 1.109 del 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorios, N° 500 del 31 de mayo de 2018, N° 632 del 10 de julio de 2018 y N° 801 del 5 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo, las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.109/2017, se han establecido las condiciones generales para la instrumentación de la contratación de profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales y por la Resolución N° 729/17 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se han aprobado la descripción y los requisitos para cada función, correspondientes a dicho régimen de contratación.

Que el consultor involucrado en la presente medida reúne los requisitos establecidos por la normativa citada en el considerando anterior.

Que la contratación perseguida ha sido autorizada por la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público atento los términos del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 632/2018, todo ello conforme la NO-2018-46936491-APN- SSPEP#JGM.

Que lo expuesto implica que no se incumple lo establecido en el Decreto N° 632/18 ya que las presentes contrataciones encuadran en la excepción establecida en el inciso c) de su artículo 2°.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención previa, conforme a lo previsto por los artículos 5° del Decreto N° 355/17, modificado por el Decreto N° 859/18 y 10 del Decreto N° 1.109/17, en consideración al artículo 11 del Decreto N° 801/18.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la SUBDIRECCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, han emitido opinión conforme la órbita de su competencia.

Que mediante el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en esta instancia la facultad de designar al personal transitorio y contratado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 267/15 y N° 355/17 y su modificatorio y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DEL COMUNICACIONES, de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por aprobada la contratación, a partir del día 1 de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de Dn. Aníbal Rubén ROTHAMEL (D.N.I. N°: 10.588.684) bajo el régimen del Decreto N° 1.109, de fecha 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorios, con función y rango Asesor Nivel I, a fin de hacer operativas las funciones propias del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo al presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES – ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 355/17 modificado por el Decreto N° 859/18 y conforme al artículo 11 del Decreto N° 801/18.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese y posteriormente, para su intervención y trámite, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Cumplido, archívese.